

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN
CAMBIO DE PROMOTOR**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	8 DE OCTUBRE DE 2019.
PROYECTO:	RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA
PROMOTOR:	INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Mediante Resolución No. **DIEORA-IA-067-2018** de 24 de mayo de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**, promovido por la sociedad **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, el cual consiste en la construcción de un concepto inmobiliario de 368 viviendas de 2 ó 3 recámaras y 1 ó 2 baños. Se propone la conformación de lotes para la construcción de locales comerciales (3); área con equipamiento para servicio básico vecinal; 2 tanques de reserva de agua, uno para consumo de residentes y otro para el sistema de tratamiento de agua residuales; 3 lotes para oficinas de servicio institucional, áreas verdes y parque vecinal. Sobre una superficie de 11 ha + 3,091.87 m², en las Fincas No. 30236842, con código de ubicación 8616, en una superficie de 6 ha + 3, 297.50 m² y la Finca 100350 con una superficie de 4 ha + 9, 794.37 m² (foja 184 a la 192 del expediente administrativo correspondiente).

El día 24 de septiembre de 2019, la sociedad **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, a través de su Representante Legal, **JHON HERBERT LLOYD MARTIN**, con cédula de identidad personal No. 8-707-674, presentó mediante la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), la solicitud de cambio de promotor al EsIA, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**, promovido por la sociedad **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, hacia la sociedad **JARDINES DE LA MITRA S.A.**

Mediante Resolución No. **DIEORA-IA-067-2018** de 24 de mayo de 2018, se advierte al promotor en el Resuelve, Artículo 8... “*la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”... por lo que, al no haber transcurrido los dos años luego de su notificación de la Resolución, el EsIA, se considera *vigente*.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que, **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ**, portador del documento de identidad personal No. 8-237-154, es el Representante Legal de la sociedad **JARDINES DE LA MITRA S.A.**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**, es procedente.

III. CONCLUSIÓN

La solicitud de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**”, aprobado mediante la Resolución No. **DIEORA-IA-067-2018** de 24 de mayo de 2018, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de nombre de la sociedad, presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante el presente Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019.

IV. RECOMENDACIÓN

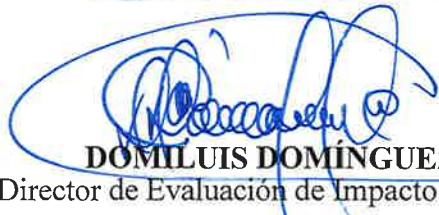
Se recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, hacia la sociedad **JARDINES DE LA MITRA S.A.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución No. **DIEORA-IA-067-2018** de 24 de mayo de 2018.


ANA MERCEDES CASTILLO
Técnica Evaluadora.



**Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental**


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental